

San José del Guaviare, 06 de febrero de 2019

Señores
JUNTA DIRECTIVA
CAMARA DE COMERCIO DE SJG
Dra. MARTHA LUCERO AGUIRRE REY
Presidenta Ejecutiva Cámara de Comercio SJG
Ciudad

Asunto: Informe de Revisoría Fiscal mes de enero

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta las funciones de Revisora Fiscal, me permito relacionar las recomendaciones a los hallazgos de auditoria del mes de enero.

1. Área Contable y Financiera

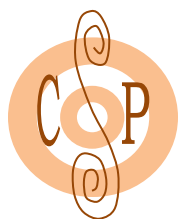
Se verificaron las transacciones contables y documentos soporte generadas durante el mes de diciembre, donde se evidencia:

a). Cajas menores y caja General:

- Al cierre del año 2018, se observa la legalización y reembolsos de las cajas menores; como lo establece el “Manual de Procedimiento para Caja Menor” versión : 3. Numeral 16. “descripción de la actividad”, el cual indica que el último día hábil del año se debe realizar las legalizaciones de caja menor privada y pública y dejar en cero estos fondos, lo cual así se registra contablemente.

Se evidencia consignación del saldo de caja menor al cierre del año, así:
Caja menor publica \$444.517, caja menor privada \$469.642.

Durante el mes de enero se efectuó arqueo de las cajas menores – privado y público – donde se evidencia lo siguiente: Anexo no. 1



Elia Yanira Angarita Novoa

• Contadora Pública •

● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es

Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia

CAJAS	Base	Facturas	efectivo	saldo
PUBLICA	828.116	905.200	-	(77.084)
PRIVADA	828.116	146.500	604.600	77.016

- Se utilizaron recursos de caja menor privados para gastos públicos, razón por la cual se evidencia faltante en una caja y sobrante en la otra.
- Se realiza reembolso de caja menor, una vez, agotado el efectivo, sin dar cumplimiento a lo establecido en el manual, el cual establece que se debe solicitar el reembolso una vez agotado el 70% del recurso, con el fin de mantener la liquidez.
- Se fraccionaron compras de un mismo bien, como se evidencia en las facturas equivalentes No. 1275 por valor de \$70.000 y No. 1276 por valor de \$114.000 a favor del señor Luis Blandón para un total de \$184.000, es de anotar que es una de las prohibiciones establecidas en el manual de caja menor (numeral 15). Toda vez, que es evidente que se fracciona la compra para no sobrepasar el monto mínimo autorizado por caja menor para compras que es de \$165.623 (20% del smmlv. Numeral 13 del manual de CM).
- Se realizó arqueo de caja general el día 30 de enero de 2019, donde se evidencia un faltante en caja por valor de \$8.799,

SALDO SEGÚN REPORTE CAJA HORA 15:07:56	4.667.499
base en caja	100.000
efectivo sin registrar en caja	91.700
TOTAL CAJA GENERAL	4.859.199
Efectivo en Caja	4.850.400
TOTAL EFECTIVO	4.850.400
Faltante	(8.799)
Sobrante	
NOTA: se observo un formulario RUES sin registrar en caja por valor de \$91,700, debido a error que arroja el aplicativo y no permite su ingreso. Valor que se encuentra en el efectivo verificado, aun así, registra un faltante de \$8,799.	



Elia Yanira Angarita Novoa

• Contadora Pública •

● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es

Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia

Recomendaciones:

- ✚ Es importante que el encargado de caja menor y caja general adopte controles internos que garantice el adecuado manejo de los recursos y cumplimiento de lo establecido en el manual.
- ✚ Se recomienda que únicamente se reciba el pago al usuario por caja, cuando se haya registrado la transacción en el sistema, para evitar que se tengan recursos de terceros sin registrar.
- ✚ Se recomienda que el área financiera también realice arqueos a las cajas en general como control preventivo.

b). Renovaciones:

Se verificaron las renovaciones que se obtuvieron como resultado de la campaña realizada entre el 11 y 31 de diciembre de 2018, donde se evidencia lo siguiente:

- Se comparó el año 2018 con el año 2017 para un mismo periodo, y se observa que a pesar de la campaña y los obsequios entregados para el año 2018, la renovación fue menor a la del año 2017, como se evidencia en el siguiente cuadro:

FECHA DE GENERACION : 2019-01-25 - 09:06:00				
GENERADO POR : ADMIN				
Organizacion	11-31 dic de 2018		11-31 dic de 2017	
	Total	Total	Total	Total
	Anio actual	Anios anteriores	Anio actual	Anios anteriores
01 - Persona Natural	13	7	10	7
02 - Establecimiento de Comercio	8	3	10	9
12 - Entidad Sin Animo de Lucro	3	2	1	3
14 - Entidad de Economía Solidaria	0	0	1	0
16 - Sociedad por Acciones Simplificada	0	0	2	0
TOTALES	24	12	24	19

FUENTE: Área de Sistemas Cámara de Comercio

Como se observa en la anterior tabla, para el año en que se realizó la campaña, fueron renovadas 36 matrículas (24 correspondientes al año vigente y 12 de años anteriores); y para el año 2017 se renovaron 43 matrículas (24 correspondiente al año 2017 y 19 para años anteriores). Estas renovaciones reflejadas en efectivo registraron un ingreso para el periodo 11-12-2017 al 31/12/2017 la suma de



● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es

Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia

Elia Yanira Angarita Novoa

• Contadora Pública •

\$3.497.000 y para el mismo periodo, pero en el año 2018, se recaudó la suma de \$1.956.000

Recomendaciones:

- ✚ Es importante que, al realizar campañas de recaudo, se establezcan fechas más amplias, de manera que el matriculado tenga mayor tiempo para la renovación y pueda aplicar para los obsequios, toda vez, que a pesar de incentivar las renovaciones antes del cierre de año, se observa que esta no fue tan exitosa, aun cuando se generaron gastos adicionales.

c) Registros contables:

- Al revisar las transacciones y registros en contabilidad, se evidencia que la Cámara da cumplimiento a los principios contables en relación a los documentos soporte de pagos, igualmente; se observa que los descuentos tributarios se realizaron acorde a las tarifas establecidas por la Dian y fueron presentadas y pagadas en los plazos establecidos.
- Se observó que los descuentos por concepto de libranzas y obligaciones parafiscales se cancelaron oportunamente.
- Se evidencia que la Cámara registra de forma separada los ingresos, gastos, activos y pasivos y patrimonio de carácter público, como lo establece el art. 2 de del decreto 4698 de 2005

d). Provisiones / Pasivos contingentes

Como resultado de la solicitud realizada a la Cámara, en cuanto a las contingencias activas o pasivas que potencialmente deberá revelar la Cámara para el cierre del periodo contable 2018, se obtuvo evidencia que según Resolución No. 91555 de 18 de diciembre 2018 de la SIC, se impuso sanción a la Cámara de Comercio por remitir información requerida por la SIC fuera del plazo dispuesto por esa superintendencia; por valor de \$781.242 equivalente a un salario mínimo mensual vigente para el año 2018. Según oficio RP-16-10 de enero 8 de 2019 del director de registro, a la dirección administrativa y financiera se le informa que la Cámara interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación, con una probabilidad de sanción del 90%; lo que indica que se deberá reconocer este valor al cierre contable del año 2018 como una provisión, como lo establece el numeral 1.6 del manual de políticas contables de la Cámara de



● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es

Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia

Elia Yanira Angarita Novoa

• Contadora Pública •

Comercio en concordancia con la NIF 21 para Pymes, toda vez, que se tiene una obligación implícita como resultado de un hecho pasado, susceptible de ser pagada.

Es importante tener en cuenta que una de las funciones del director de registro público es el de "Dar trámite oportuno a todos los requerimientos legales que se hagan en la entidad " (subrayado fuera de texto. Manual de funciones Acuerdo 001/2017); lo que evidencia que el incumplimiento acarrea sanciones a la entidad generando gastos no presupuestados.

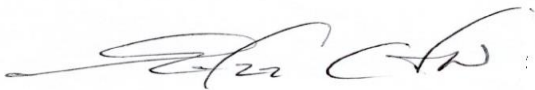
Recomendaciones

- ✚ Reconocer la provisión por sanción al cierre del periodo contable 2018
- ✚ Evaluar la responsabilidad de los funcionarios que por incumplimiento de sus funciones le ocasionan gastos a la Cámara.

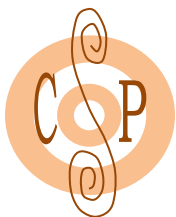
CONCLUSIONES

La Cámara de Comercio, cuenta con procedimientos que viene ejecutando conforme a lo establecido en los mismos, sin embargo; cada una de las áreas deberá mejorar su ambiente de control, lo que conlleva al logro de una mayor eficiencia, eficacia y transparencia en las operaciones, reduciendo riesgos y logrando los objetivos y metas establecidos.

Cordialmente,



ELIA YANIRA ANGARITA NOVOA
Revisora Fiscal
Cámara de Comercio



Elia Yanira Angarita Novoa
• Contadora Pública •

● Especialista en Gerencia Tributaria ●

Cel: 311.262.4506 • oficina: (8) 5842020

eliayanira@yahoo.es

Cra24 No 7-27

San José del Guaviare • Colombia